

Constancia: Manizales, 06 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

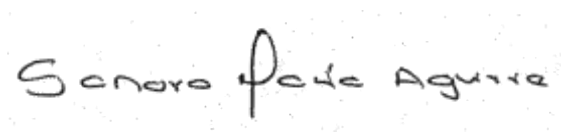
RADICADO	170014003001 2020 0054300
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD BANCARIA

Se ordena REQUERIR a BANCO SCOTIABANK COLPATRIA. para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios N° 211 del 9 de febrero de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase por la parte demandante a dicha entidad.

Así mismo, Se pone en conocimiento las respuestas allegadas por las Entidades bancarias BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y GNB SUDAMERIS, informando que la medida solicitada por el Juzgado, no surtió efectos en el proceso allí mencionado.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 057 fijado el 8 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cf04cc5dd8ee708878b338f40d456893b01f45a05ce3c2dcf8ab4bcb1
9654fe**

Documento generado en 07/04/2021 03:50:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**